

SLOANE AVENUE

## Apelación para Becciu, aunque los medios vaticanos pasen por alto a los jueces

ECCLESIA

23\_09\_2025



*Nico  
Spuntoni*



Algo ha cambiado en el Vaticano. El proceso de apelación por la gestión de los fondos de la Secretaría de Estado se inicia de forma muy diferente a como concluyó el de primera instancia. De hecho, el tribunal de apelación ha declarado admisible la solicitud

de recusación presentada por la defensa del cardenal Angelo Becciu y los demás acusados Fabrizio Tirabassi, Raffaele Mincione y Enrico Crasso contra el promotor de justicia Alessandro Diddi. El abogado romano, que dirigió la acusación en el proceso en primera instancia, acusó el golpe en la sala, pero reaccionó diciendo que “por fin (...) tenía la oportunidad” de defenderse de “una serie de conjeturas”.

**En la solicitud de recusación acabaron inevitablemente los ya famosos chats de Genoveffa Ciferri**, amiga de monseñor Alberto Perlasca, que fue el gran acusador de Becciu y que actualmente sigue desempeñando el cargo de promotor de justicia sustituto en la Signatura Apostólica, a pesar de haber sido declarado en la sentencia de primera instancia sobre los fondos de la Secretaría de Estado autor de testimonios “sin relevancia probatoria autónoma”. La noche del 26 de noviembre de 2022, Ciferri bombardeó con 126 mensajes el teléfono de Diddi tras la “poco brillante” actuación de Perlasca interrogado en el contrainterrogatorio. Pocos días después, el promotor de justicia presentó solo ocho de esos mensajes, ocultando con omisiones los más de cien restantes. La defensa había solicitado en varias ocasiones que se eliminaran las omisiones en el proceso de primera instancia, pero las solicitudes fueron rechazadas por el presidente del tribunal de primera instancia, Giuseppe Pignatone.

**Todos los mensajes de Ciferri sobre el caso, incluidas las conversaciones con Francesca Immacolata Chaouqui**, origen del llamado memorial de Perlasca contra Becciu, fueron presentados ante la ONU por los abogados de Mincione, a quienes se los entregó la propia interesada. Las conversaciones han arrojado serias dudas sobre el desarrollo de la investigación y del proceso en primera instancia y dieron lugar a la apertura de una investigación *ad hoc* por parte de la propia fiscalía el pasado mes de junio, en la que Chaouqui acabó siendo investigada por tráfico de influencias, falso testimonio en el juicio y soborno. Los chats también fueron protagonistas en la primera vista de ayer del proceso de apelación, con la solicitud de recusación considerada admisible por el tribunal.

**Hoy se reanuda la vista sobre las cuestiones preliminares, mientras que Diddi tendrá dos días para hacer sus deducciones** y evaluar si da un paso atrás por iniciativa propia, lo que evitaría que el Tribunal de Casación del Estado de la Ciudad del Vaticano, formado por los cardenales Matteo Maria Zuppi, Augusto Paolo Lojudice, Mauro Gambetti y Kevin Joseph Farrell, tuviera que pronunciarse sobre la recusación. Su participación en la apelación como promotor de justicia, por otra parte, ha sido posible gracias a una de las muchas intervenciones directas del Papa Francisco en materia judicial. El 8 de febrero de 2021, el Papa argentino promulgó un *motu proprio* que, en un

párrafo, cambió lo que él mismo había decidido solo un año antes y estableció el ejercicio del cargo de promotor de justicia en los tres grados de jurisdicción. Una novedad que Geraldina Boni, Manuel Ganarin y Alberto Tomer comentaron en su libro *Il processo Becciu. Un' analisi critica* (Marietti 1820, Bolonia 2025) comentaron observando que, de este modo, “el sistema acusatorio corre el riesgo de ser homologado y aplanado de forma servil a la tesis defendida en primera instancia por el promotor de justicia, con un evidente perjuicio —potencial o efectivo— para los acusados”.

La profesora Boni, catedrática de Derecho Canónico, Derecho Eclesiástico e Historia del Derecho Canónico de la Universidad de Bolonia, afirma para la *Brújula Cotidiana* que considera “sin duda oportuno que el tribunal de apelación vaticano pueda evaluar las repercusiones que los rescritos concedidos por el Papa Francisco en 2019-2020 al promotor de justicia han tenido en el desarrollo del proceso”.

**Para la profesora, “el tribunal de apelación podría refutar los argumentos esgrimidos por el tribunal vaticano de primera instancia**, según los cuales los acusados habrían estado garantizados de todos modos por la contradicción que se llevó a cabo en la sala durante el juicio”, porque “no es plausiblemente sostenible la tesis según la cual esta fase podría de alguna manera ‘subsanar’ las anomalías que se produjeron en la fase investigativa anterior: y ello porque se han vulnerado directamente una serie de instancias que se inscriben en el derecho divino y que, por lo tanto, no toleran ninguna violación, incluso en el supuesto de que se haya contado con el apoyo del Papa, al que se ha inducido a hacer uso arbitrario de sus prerrogativas de gobierno”. Veremos cómo terminará en los tribunales esta desagradable historia que muchos en el Vaticano hoy querrían cerrar lo antes posible y que, según sostienen, hubiera sido mejor no abrir.

**Quienes están llamados a contarla en los medios de comunicación oficiales, mientras tanto, demuestran su obstinada insistencia en una narrativa partidista** que ya ha causado varios malos momentos. A este respecto, resulta inolvidable el editorial de Andrea Tornielli titulado *Processo giusto e trasparenza* (Juicio justo y transparencia), publicado en *Vatican News* para defender a capa y espada la sentencia de primera instancia. Era el 30 de octubre de 2024 y la tesis de la “transparencia” fue desmentida abiertamente por la propia oficina del promotor de justicia vaticano que abrió la citada investigación por soborno, falso testimonio y tráfico de influencias en relación con hechos que habrían ocurrido precisamente en relación con esa investigación y ese proceso de primera instancia. En aquel momento, el director

editorial del Dicasterio para la Comunicación llegó al punto de intentar refutar personalmente las tesis legítimamente defendidas por la defensa de los acusados y dar lecciones de moral al cardenal acusado. Demasiado incluso para Francisco, que autorizó (él mismo, no Tornielli) la publicación de una réplica de Becciu titulada *El derecho a la defensa* en *Vatican News*.

**Sin embargo, las cosas no han cambiado por allí** y el domingo, en el portal que sigue dirigiendo Tornielli a nivel editorial, se ha publicado [un artículo firmado por Salvatore Cernuzio](#) que presentaba el inicio del proceso de apelación con juicios y amnesias. El autor intenta minimizar ostensiblemente el peso de los chats entre Ciferri y Chaouqui. Se limita a decir, por ejemplo, que “algunas defensas han afirmado que las dos mujeres han condicionado al monseñor en sus decisiones y declaraciones», olvidando que el propio promotor de justicia Diddi afirmó en la vista del 1 de diciembre de 2022: “Los chats explican claramente que las preguntas a Ciferri le llegaron de Chaouqui”, en referencia al famoso memorial de Perlasca. Cernuzio escribe que “las declaraciones de Perlasca, según una narrativa común, habrían dado lugar a las investigaciones que concluyeron con el envío a juicio”.

**El periodista de *Vatican News* atribuye a la “narrativa común” lo que, en cambio, se encuentra en las actas:** antes del memorial del 31 de agosto de 2020, el nombre de Becciu nunca había aparecido en la investigación y, en el interrogatorio del 29 de abril de 2020, monseñor Perlasca había excluido la responsabilidad de su antiguo superior. Cernuzio, desde las columnas de un portal oficial —que debería ser imparcial, especialmente en vísperas de la apertura del proceso de apelación—, tacha de “tonos que parecen incluso evocar venganzas personales” los de quienes han sostenido la hipótesis de influencias en la investigación y en el proceso de primera instancia, atestiguadas por los chats. Recordemos que esta tesis fue defendida por la defensa de algunos de los acusados y terminó en la solicitud de recusación que ayer fue considerada admisible por el tribunal. Cernuzio luego “roba” el lugar a los jueces y concluye que “dicho material no influyó en la formulación del veredicto”. ¿Y entonces para qué sirven los siguientes grados de juicio? ¿Acaso no basta con el del periodista?

**Parece realmente increíble leer “sentencias” como estas en un órgano oficial de la Santa Sede.** Sin embargo, todo es cierto. Aun así, el diligente Cernuzio, en su reconstrucción de la “cuestión del chat”, parece un poco distraído y se olvida de mencionar la apertura de la investigación vaticana el pasado mes de junio con cargos relacionados precisamente con los hechos de esas conversaciones. Ésta es la enésima página negra de la comunicación vaticana que León XIV ha tenido que heredar de la etapa bergogliana.